

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. N° 0302-008-2021

DECRETO N° **1980**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT 2024

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Social, Civil, Deportiva y Cultural Fortalecer", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 257-DPAF-24 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 209/209vta.), procede dictar el acto administrativo de rigor;

Por ello,

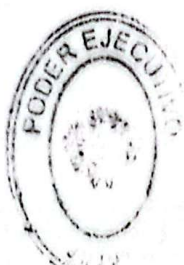
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION SOCIAL, CIVIL, DEPORTIVA Y CULTURAL FORTALECER" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano) y, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y seis (36) Artículos, que como Escritura Pública N° 93/2024 del Registro del Estado Provincial (Escribanía de Gobierno), corre agregado de fs. 238 a 244 de autos.

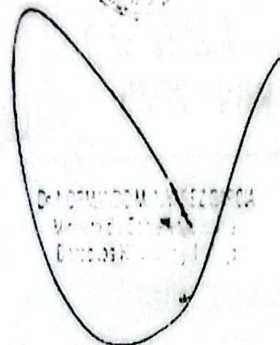
ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

C.P.N. MELBA FREDY NOGALES
MINISTRO DE GABINETE

GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR



VISTO:

El Decreto N° 1980-G-24 (fs. 247), por el cual se dispone el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Social, Civil, Deportiva y Cultural Fortalecer" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que Fiscalía de Estado advierte la comisión de un error material en el Artículo 1° del decreto citado, respecto de la correcta denominación de la entidad;

Que corresponde dictar el acto administrativo de rigor, saneando la observación;

Por ello,

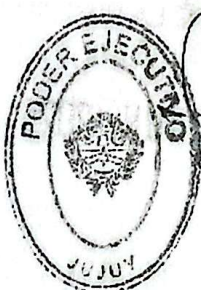
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1980-G-, de fecha 29 de Octubre de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL, SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL FORTALECER", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y /// apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y seis (36) Artículos que, // como Escritura Pública N° 93/2024 del Registro del Estado Provincial (Escribanía de Gobierno), corre agregado de fs. 238 a 244 de autos."

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

CPN HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE
GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo